



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025- 2022-ALC/MDEA

El Agustino, 04 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 033-2022-GAF-MDEA de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 051-2022-GAJ-MDEA de fecha 04 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo N° 010-2022-MDEA de fecha 28 de enero de 2022, a través del cual se modificaron los Acuerdos de Concejo N° 037-2020 de fecha 18 de setiembre de 2020 y N° 043-2021-MDEA de fecha 24 de setiembre de 2021, que autorizó el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para que en calidad de titulares y suplentes representen a la Municipalidad Distrital de El Agustino, para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad Distrital de El Agustino mantiene en el sistema financiero nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;**

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 20°, y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, referente a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, establece que **“La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autoriza por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa”;**

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 010-2022 de fecha 28 de enero de 2022, se acordó designar a partir de la fecha a la Srta. Pamela Cinthya Rojas Gutiérrez, Subgerente de Tesorería como responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Considerando, que existen cambios de los funcionarios de las áreas responsables del manejo de las cuentas y teniendo en cuenta los acuerdos: Acuerdo de Concejo N° 037-2020 de fecha 18 de setiembre de 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 043-2021 de fecha 24 de setiembre de 2021; se necesita realizar los trámites correspondientes para designar a los nuevos funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Corrientes, siendo el nuevo cuadro de funcionarios vigente a partir de la fecha como a continuación se enuncia:

TITULARES:

- CHIOK PEREZ, SAMUEL LEONARDO (GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)
- PAMELA CINTHYA ROJAS GUTIÉRREZ (SUBGERENTE DE TESORERÍA)



SUPLENTE:

- MACAVILCA SEGURA, YOVINA MISULAN (GERENTE MUNICIPAL)

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Econ. **SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ**, Gerente de Administración y Finanzas y a la Srta. **PAMELA CINTHYA ROJAS GUTIÉRREZ**, Subgerente de Tesorería como **RESPONSABLES TITULARES** y a la Lic. **YOVINA MISULAN MACAVILCA SEGURA**, Gerente Municipal como **RESPONSABLE SUPLENTE** de las cuentas bancarias de la Municipalidad de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias, vigente a partir de la fecha es la siguiente:

TITULARES	CARGO
CHIOK PÉREZ, SAMUEL LEONARDO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROJAS GUTIÉRREZ, PAMELA CINTHYA	SUBGERENTE DE TESORERÍA
SUPLENTE	CARGO
SEGURA MACAVILCA, YOVINA MISULAN	GERENTE MUNICIPAL



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALEJANDRO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO
ALCALDE